



CONSELL COMARCAL DE LA RIBERA D'EBRE

BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO LLAMADO “PLA D’EXECUCIÓ ANUAL RIBERA D’EBRE VIVA 2022”, Y EN EL MARCO DE LA ACCIÓN 41-01 DISPOSITIVO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL RIBERA D’EBRE VIVA.

Extracto del acuerdo de la Junta de Govern Local del Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre de fecha 18 de enero de 2022 por el cual se aprueban las BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA FACILITAR LA MOVILIDAD DE PERSONAS PARTICIPANTES EN EL PROYECTO LLAMADO “PLA D’EXECUCIÓ ANUAL RIBERA D’EBRE VIVA 2022”, Y EN EL MARCO DE LA ACCIÓN 41-01 DISPOSITIVO DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL RIBERA D’EBRE VIVA.

De conformidad con el establecido en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Objeto de las bases.

1. El Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre, dentro de la disponibilidad del crédito presupuestario de acuerdo con la subvención otorgada en fecha 23 de setiembre de 2022 por el Servei Públic d'ocupació de Catalunya (“PLA D’EXECUCIÓ ANUAL. “Treball a les Comarques” 2022. RIBERA D’EBRE VIVA” Ref. Exp. T7C-12/22– Núm. Exp.: SOC033/22/00012), en el marco de la acció 41-01 Dispositiu d’Inserció Sociolaboral Ribera d’Ebre VIVA por un importe de 2.5000,00 euros, podrá conceder ayudas para facilitar la movilidad de las personas participantes, que estén realizando desde el 1 de noviembre de 2022 al 31 de octubre de 2023 acciones de aprendizaje especializado y /o prácticas no laborales en empresa en el marco del proyecto PLA D’EXECUCIÓ ANUAL. “Treball a les Comarques” 2022 RIBERA D’EBRE VIVA, el proyecto de ahora en adelante

Así, se pretende garantizar la igualdad de acceso de estas personas, tanto en las acciones formativas como las prácticas no laborales en empresa, para que les permitan mejorar su empleabilidad.

2. La ayuda cubrirá como máximo los gastos siguientes:

2.1. El coste del billete del transporte público prioritariamente y de la tarjeta multiviajes siempre que se haya adquirido para realizar los desplazamientos mencionados como máximo 7 días naturales antes del inicio de la acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa.

En el supuesto de pérdida, sustracción y / o imposibilidad de presentación del recibo del coste de la tarjeta multiviajes no se podrá cubrir el coste de la adquisición de una nueva tarjeta.

2.2. El coste del transporte privado a razón de 0,19 euros por kilómetro justificado con los





límites presupuestarios. Las distancias kilométricas se calcularán de acuerdo con la distancia establecida en la web de Movilidad de la Generalitat: http://territori.gencat.cat/ca/03_infraestructures_i_mobilitat.

En caso de realizar sesiones prácticas complementarias en una ubicación diferente del espacio donde se imparten las clases teóricas, sin cambiar de municipio, se aplicará un incremento de 1,25 €/día y persona de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

3. Esta ayuda será incompatible con cualquier otra ayuda o subvención con el mismo gasto.

4. Se podrá solicitar la ayuda siempre que haya disponibilidad presupuestaria de acuerdo con la siguiente distribución del crédito presupuestario:

- Asistencia a la acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa en el marco del proyecto:

Atención y cura a las personas	1.000,00 euros
Operario - ari de construcción en rehabilitación y reparación de viviendas	1.000,00 euros
Prácticas no laborales en empresa:	500,00 euros

Beneficiarios

Podrán optar a la obtención de las ayudas las personas participantes en el Dispositivo de Inserción Sociolaboral Ribera d'Ebre VIVA, que en su itinerario de inserción se haya previsto alguna acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa realizadas en el marco del proyecto.

Requisitos de los beneficiarios:

- a) Ser persona participante de alguna acción de aprendizaje especializado y/o de prácticas no laborales en empresa formativa en el marco del proyecto.
- b) Utilizar transporte público y/o privado para poder asistir a una acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa en el marco del proyecto.
- c) Participar como mínimo en un 75% de las sesiones de una acción de aprendizaje especializado en el marco del proyecto, excepto en aquellos casos que la ausencia o la baja esté debidamente justificada.
- d) Participar el 100% de las prácticas no laborales realizadas en el marco del proyecto, excepto si hay causa justificada documentalmente.

El órgano gestor podrá fijar los criterios que se exigirán para determinar el cumplimiento del objetivo de la ayuda.

e) Proceder de un municipio distinto del lugar donde se imparte la acción de aprendizaje especializado en el marco del proyecto o del centro de trabajo donde se realizan las prácticas no laborales en empresa.

f) Aportar la documentación requerida desde el Consell Comarcal para poder hacer la solicitud, cumplimentarla y presentarla en el registro general del ente.

g) Cumplir con los requisitos generales contenidos en el art. 13.2 de la Ley 38/20003, de 17





de noviembre, general de subvenciones.

El requisito de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria (AEAT) y con la Seguridad Social (TGSS) deberá acreditarse mediante la presentación de la certificación correspondiente que formará parte del formulario de la solicitud de subvención. El Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre, en caso de que haya autorización podrá tramitar la correspondiente emisión del certificado a la AEAT ya la TGSS, o bien, si no dispone de la autorización, podrá hacerlo previo requerimiento a la persona solicitante de aportación de documentación.

Procedimiento

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas reguladas en las presentes bases se iniciará a solicitud de los interesados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Presidencia del Consell Comarcal de la Ribera d'Ebre en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, mencionada y/o a través de los medios telemáticos que habilite la entidad.
3. El período habilitado para la presentación de las solicitudes será desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona y hasta 15 días naturales una vez finalizada la acción de aprendizaje especializado y/o prácticas no laborales en empresa llevadas a cabo en el marco del proyecto, o como a máximo el 15 de octubre 2023. También se podrán presentar aquellas solicitudes de ayuda por acciones que se hayan realizado antes de la publicación efectiva en el BOPT, cuyo plazo será de quince días naturales desde su publicación
4. Con la solicitud, los interesados deberán aportar:
 - a) Declaración jurada que el solicitante no ha pedido ni recibido ninguna otra ayuda o subvención para el mismo desembolso.
 - b) Documento bancario de acreditación de la titularidad del número de cuenta a nombre de la persona que solicita la ayuda.
 - c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social o autorización para la consulta de los datos.

Móra d'Ebre

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

